



Resolución Ministerial

N° 352-2016-MC

Lima, 29 SET. 2016

VISTOS, la comunicación s/n de fecha 2 de febrero de 2016, el Informe N° 000094-2016/DEN/DGIA/VMPCIC/MC, y el Informe N° 000304-2016/DGIA/VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante la comunicación s/n de fecha 2 de febrero de 2016, la Directora del 10° Festival Internacional de Ballet de Cali cursa invitación al Ministerio de Cultura para la participación del Ballet Nacional del Perú en el 10° Festival Internacional de Ballet, que se realizará en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 2 al 7 de octubre de 2016; precisando que la entidad organizadora se hará cargo del gasto de traslados aéreos, traslados internos, alojamiento y alimentación de los asistentes al evento;

Que, el Festival Internacional de Ballet es un encuentro internacional anual creado en el año 2006, que tiene por finalidad dar a conocer las distintas tendencias y formar público para el Ballet y la Danza Contemporánea, que se lleva a cabo en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, a través del Informe N° 000094-2016/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de setiembre de 2016, la Dirección de Elencos Nacionales comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que la participación del Elenco del Ballet Nacional en el citado evento, es de gran importancia dado que constituye una oportunidad para difundir y promover nuestro Ballet Nacional en el ámbito internacional, así como estrechar lazos de hermandad e integración del arte y la cultura; asimismo, pone a conocimiento la relación de integrantes del Ballet Nacional que participarán en el citado Festival;

Que, con Informe N° 000304-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de setiembre de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes ratifica la propuesta de los comisionados integrantes del Ballet Nacional que participarán en el 10° Festival Internacional de Ballet, solicitando se autorice su viaje en comisión de servicios;

Que, el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Elencos Nacionales es el órgano de línea encargado de la gestión, administración, difusión y promoción de los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, siendo una de sus funciones, promover y difundir los diferentes géneros y formas interpretativas en el campo de la música y la danza, así como la difusión del repertorio peruano, latinoamericano y universal;



Que, en vista de la importancia del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Jimmy Gamonet De Los Heros, Grace Kelly Rosa Cobian Carpio, Diego Alonso Milla Rodríguez, Miguel Eduardo Burgos Bustamante y Luis Alberto Garcia Meléndez, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 2 al 8 de octubre de 2016;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Jimmy Gamonet De Los Heros, Grace Kelly Rosa Cobian Carpio, Diego Alonso Milla Rodríguez, Miguel Eduardo Burgos Bustamante y Luis Alberto Garcia Meléndez, integrantes del Elenco del Ballet Nacional del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 2 al 8 de octubre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

